



ZAPOTLÁN DE JUÁREZ

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
NO. DE FOLIO: DDUyOT/22/8/2026/00360
TRÁMITE: LUS-55
ASUNTO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN



HIDALGO

2023-2024

Zapotlán de Juárez a 27 DE AGOSTO DE 2026

C. [REDACTED]
PRESENTE.

En respuesta a su solicitud ingresada por escrito a esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; mediante las facultades conferidas en los artículos, 8 y 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Estatal De Desarrollo Urbano Y Ordenamiento Territorial Para El Estado De Hidalgo, Ley Orgánica Municipal Para El Estado De Hidalgo, el reglamento De Construcciones y Utilización del Suelo para El Municipio De Zapotlán De Juárez, Hidalgo, así como el Programa Municipal De Desarrollo Urbano De Zapotlán De Juárez, Hidalgo y demás fundamentos jurídicos vigentes relacionados y aplicables en la materia, se otorga la presente:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DOPDUyE/LC/29/08/24/0406 (RENOVACIÓN)

Para hacer constar la cantidad de 18,765.55 M2 cuyo destino es: CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, en un predio con uso de suelo "C3", CORREDOR DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA "POLÍGONO 7" en una superficie total de terreno de 37,531.11 M2 con domicilio en: CAMINO DE ACAYUCA Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo; registrado mediante tarjeta de impuesto predial R-5059 y cuenta catastral 82-04-600-004, a nombre de la C. Adela Valencia, la cual se encuentra al corriente.

Avisos y restricciones.

- la obra podrá ser sujeta a inspección sin aviso previo por parte de la dirección general de obras públicas, desarrollo urbano y ecología de Zapotlán de Juárez, Hidalgo para con fines exclusivos de verificar la conformidad sobre los usos que otorga de la presente licencia de construcción.
- de acuerdo con la ley al rubro citado, deberá depositar de manera prolongada materiales de construcción en la vía pública;
- en caso de que la obra tenga impacto en la vía pública, de acuerdo con la ley orgánica municipal de desarrollo urbano y ecología del municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, se ordenarán las acciones correctivas sobre el alineamiento, en caso de que exista una anomalía podrá ordenar la demolición en caso de detección de alineamiento oficial establecido.
- Se hace constar que deberá colocar la placa correspondiente en un lugar visible de la obra, donde tenga claramente anotados el número de licencia.



ZAPOTLÁN DE JUÁREZ

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
NO. DE FOLIO: DDUYOT/22/8/2025/00360
TRÁMITE: LUS-55
ASUNTO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN



HIDALGO

2025-2028

Finalmente se hace de su conocimiento que esta licencia tiene una vigencia de 365 días naturales contados a partir de la fecha de expedición de la presente, después de los cuales si no concluye sus actividades deberá notificar a esta oficina y tramitar una prórroga para concluir con el proceso constructivo. En cualquiera de los casos ya sea anticipado, a punto o prorrogado, deberá tramitar el acta de terminación de obra correspondiente que conste como conclusión administrativa.

La presente licencia de construcción podrá ser revocada o suspendida por las autoridades competentes en caso de detectar omisiones, superficies no reportadas, o cualquier otro en que incurran los falsos declarantes; no respetar los lineamientos y normatividad en la materia, de prevención de seguridad y protección civil vigentes en la entidad y el municipio.

Autorizó:

ARQ. JAVIER ANGELES VILLAGAS
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
MANTENIMIENTO URBANO



Elaboró:

ING. REBECA P. VAZQUEZ BAUTISTA
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ZAPOTLÁN DE JUÁREZ